

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 22 ABR 2026

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 2.299/2.026;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, mediante nota presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, se eleva una propuesta de intervención de mantenimiento, revisión estructural y puesta en valor del Monumento al Trabajador, obra del escultor Francisco Menchaca, con el objetivo de dar continuidad al proceso de preservación material y patrimonial;

Que la citada propuesta surge de la necesidad de realizar una intervención técnica de carácter preventivo, orientada a garantizar la correcta conservación del monumento y evitar futuros deterioros derivados de la interacción entre los materiales que lo componen;

Que, conforme se detalla en el informe técnico acompañado, el monumento presenta una estructura interna de hierro con recubrimiento escultórico en piedra reconstituida, observándose que dicha estructura metálica carece de un adecuado recubrimiento protector, permitiendo la infiltración de humedad;

Que dicha situación puede derivar en procesos de oxidación del hierro interno, generando expansión del material metálico, lo cual ejerce presión sobre el recubrimiento pétreo, pudiendo provocar fisuras, desprendimientos superficiales y un progresivo deterioro del volumen escultórico;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario llevar adelante una intervención preventiva de impermeabilización, destinada a impedir el ingreso de humedad al interior de la estructura y preservar la estabilidad material del monumento;

Que, a tales efectos, se propone la ejecución de tareas de revisión estructural y diagnóstico técnico, incluyendo la observación integral del estado de la escultura, evaluación del comportamiento de los materiales constitutivos, identificación de posibles puntos de ingreso de humedad, registro fotográfico del estado previo a la intervención, tratamiento de protección e impermeabilización así como también un registro histórico y documental de la obra, asegurando su adecuada conservación material y fortaleciendo su valor como patrimonio cultural de la ciudad;

Que, dada la especificidad técnica de los trabajos a realizar y la necesidad de contar con mano de obra especializada en conservación patrimonial, corresponde proceder conforme Ord. 2.352;

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria, Ord. N° 4.134, establece en el punto 3) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: *"Para la adquisición, ejecución o restauración de obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos y antecedentes y sean confiadas a empresas o personas especializadas o de probada competencia."*

Que la Dirección de Planeamiento informa, que considera factible realizar tareas de puesta en valor del Monumento al Trabajador, las cuales debieran ser llevadas a cabo por el artista Luciano Quintana, quien en su momento trabajo en conjunto con el escultor de la obra Francisco Menchaca, a fin de garantizar su adecuada conservación y preservación patrimonial, teniendo en cuenta que el Sr. Quintana cuenta con una vasta experiencia en la puesta en valor de obras de arte, como así también con las herramientas necesarias para lograr la correcta ejecución del trabajo;

Que la Secretaría de Hacienda manifiesta que no tiene objeciones financieras que formular;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 3º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Luciano Abel Quintana, CUIT 20-29783949-8**, con domicilio en CASA 3 0 M:4 - BARRIO ATE, de esta ciudad, destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento, revisión estructural e intervención preventiva del Monumento al Trabajador, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo anterior asciende a la suma de pesos **tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) IVA incluido, pagaderos en tres (3) cuotas.** La primera de pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) durante el mes de abril, la segunda de pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) durante el mes de mayo y la tercera de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) durante el mes de junio.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

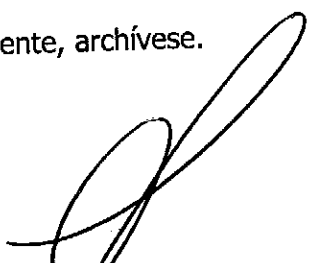
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria